



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número:

Referencia: Expte. 2402-415/17 Licitación Pública para la obra: “Nueva Comisaría 5° de la Ciudad de La Plata Dirección de Casos Especiales y Grupo de Apoyo (D.A.D.)”, en el partido de La Plata

VISTO el expediente N° 2402-415/17 mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: “Nueva Comisaría 5° de la Ciudad de La Plata Dirección de Casos Especiales y Grupo de Apoyo (D.A.D.)”, en el partido de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que mediante RESOL-2017-273-E-GDEBA-MIYSPGP de fecha 25 de Agosto de 2017 obrante a fojas 726/727 y vuelta, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos dieciséis millones novecientos cincuenta y tres mil treinta y siete con noventa y dos centavos (\$16.953.037,92), con un plazo de ejecución de trescientos (300) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al treinta por ciento (30%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web a fojas 729/745 conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Que se recibieron cinco (5) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 19 de Septiembre de 2017, obrante a fojas 779/780;

Que a fojas 2073/2074 obran informes técnicos de la Dirección Ejecutiva dependiente de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que de lo informado por la Dirección Provincial de Arquitectura se desprende que la empresa OIKOS S.A. ha incumplido con la Planilla de Cotización conforme Anexo V tal como se establece en los pliegos licitatorios;

Que asimismo esta Dirección Provincial argumenta que la mencionada falta se traduce en una ventaja económica respecto de las demás oferentes, contrariando el principio de igualdad y configurando la causal de rechazo de oferta establecida en la cláusula 2.2.7.2 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares;

Que por ello, la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide a fojas 2076/2077 y vuelta recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa ROL INGENIERÍA S.A. por la suma de pesos dieciocho millones cuatrocientos once mil noventa y uno con doce centavos (\$18.411.091,12), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal y rechazar la oferta de la empresa

OIKOS S.A., por no cumplir con los requisitos legales y técnicos mínimos establecidos en los pliegos licitatorios;

Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas ASYMI S.R.L., PRATES Y CÍA S.A., y TECMA S.A., por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que a fojas 2089 y vuelta toma la intervención de su competencia la Dirección de Control Presupuestario;

Que a fojas 2091 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que ha tomado su debida intervención la Subsecretaría de Obras Públicas propiciando la presente gestión;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno a fojas 2085 y vuelta, Contaduría General de la Provincia a fojas 2086 y vuelta y Fiscalía de Estado a fojas 2084 y vuelta;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, el artículo 21 de la Ley N° 14.853 y la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: “Nueva Comisaría 5º de la Ciudad de La Plata Dirección de Casos Especiales y Grupo de Apoyo (D.A.D.)”, en el partido de La Plata, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa ROL INGENIERÍA S.A. por la suma de pesos dieciocho millones cuatrocientos once mil noventa y uno con doce centavos (\$18.411.091,12), para obra, a la que agregándole la suma de pesos ciento ochenta y cuatro mil ciento diez con noventa y un centavos (\$184.110,91) para dirección e inspección, la suma de pesos quinientos cincuenta y dos mil trescientos treinta y dos con setenta y cuatro centavos (\$552.332,74) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos ciento ochenta y cuatro mil ciento diez con noventa y un centavos (\$184.110,91) para embellecimiento, hace un total de pesos diecinueve millones trescientos treinta y un mil seiscientos cuarenta y cinco con sesenta y ocho centavos (\$19.331.645,68),

estableciéndose un plazo de ejecución de trescientos (300) días corridos.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos cinco millones quinientos veintitrés mil ochocientos nueve con cincuenta y dos centavos (\$5.523.809,52) para obra, a la que agregándole la suma de pesos cincuenta y cinco mil doscientos treinta y ocho con diez centavos (\$55.238,10) para dirección e inspección, la suma de pesos ciento sesenta y cinco mil setecientos catorce con veintiocho centavos (\$165.714,28) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos cincuenta y cinco mil doscientos treinta y ocho con diez centavos (\$55.238,10) para embellecimiento, hace un total de pesos cinco millones ochocientos mil (\$5.800.000).

ARTÍCULO 4º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2017 – Ley N° 14.879 – CAT PRG – NRO 8 – PRY 1785 – FI 2 – FU 1 – FF 11 – PP 4 – PS 2 – PAR 1 - UG 675.

ARTÍCULO 5º. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Ministerio de Gestión Cultural la correspondiente a embellecimiento (art. 3º Ley N° 6.174), para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 6º. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2018 la suma de pesos trece millones quinientos treinta y un mil seiscientos cuarenta y cinco con sesenta y ocho centavos (\$13.531.645,68), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del treinta por ciento (30%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5. de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8º. Rechazar la oferta de la empresa OIKOS S.A., por no cumplir con los requisitos legales y técnicos mínimos establecidos en los pliegos licitatorios y desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: ASYMI S.R.L., PRATES Y CÍA S.A. y TECMA

S.A.

ARTÍCULO 9°. Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a desglosar y entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en el artículo anterior o a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 11. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.